

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EMISIÓN DEL FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: OPTEC-INV3P/FAIS-004-2018**

La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, presenta el presente dictamen que servirá de base para la adjudicación del contrato, relativo a la obra: **Mantenimiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias.**, Que se llevo a cabo por el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-004-2018.**, de conformidad los artículos 27 fracción II y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se realiza el análisis detallado de los documentos presentados en acto de **Presentación y Apertura de la propuesta económica**, determinándose lo siguiente y emitiéndose el presente dictamen.

Para este caso los criterios de evaluación de las proposiciones que se siguieron fue de acuerdo al artículo 63 fracciones I inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas supletorio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO (CUMPLE - NO CUMPLE), Que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

En este apartado de la evaluación se comprobó el cumplimiento en la entrega de documentación complementaria, así como de aquella que presentaron los licitantes para acreditar los requerimientos técnicos solicitados en las bases. La evaluación se limitó al criterio de **"Cumple - No cumple"**, conforme a la calificación de "Cumple" implicó que los licitantes presentaran toda aquella documentación complementaria y aquella definida como obligatoria, las cuales se acompañarían a las propuestas de carácter técnico, debiendo cumplir con los requerimientos solicitados en el apartado de (documentación que integran la proposición distinta a la proposición) y las del punto 5.8.1 (Parte Técnica), 5.8.2 (Parte Económica), misma que deberá acreditarse satisfactoriamente conforme a los requisitos mencionados en dicho apartado.

Por lo contrario, la calificación de **"No cumple"** se asignó cuando algún participante entrego la información o documentación, o bien, no obstante haberse entregado ésta, no cumpliere satisfactoriamente con los requerimientos de las bases.

Bajo el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, se recibieron propuestas de **3 (TRES)** participantes, siendo estos:

Nombre de las empresas licitantes
CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.
C.PAURIES PINEDA URBINA
ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VAZQUEZ

De las 3 empresas participantes, se considera(n) 2 empresas para su evaluación por estar dentro del monto del presupuesto base, siendo estas las siguientes:



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EMISIÓN DEL FALLO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: OPTEC-INV3P/FAIS-004-2018

Nombre de las empresas licitantes
CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.
C.PAURIES PINEDA URBINA
ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VAZQUEZ

De la revisión detallada realizada de conformidad con lo señalado por el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se obtuvo el siguiente resultado:

Propuestas solventes técnica y económicamente:

Nombre de las empresas licitantes
CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

Propuestas NO solventes técnica y económicamente:

Nombre de las empresas licitantes
C.PAURIES PINEDA URBINA
ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VAZQUEZ

Se anexa tabla de los requisitos económicos solicitados en las bases del concurso, resultando lo siguientes.

Por parte de las empresas

CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

El licitante **CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.** Cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las bases del concurso, por lo que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Constitucional de Tecoman, Colima, dictamina su **Propuesta Aceptada**.

C.PAURIES PINEDA URBINA

El licitante **C.PAURIES PINEDA URBINA**, No cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las bases del concurso, por lo que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Constitucional de Tecoman, Colima, dictamina su **Propuesta Desechada** por los siguientes motivos:

- A. Rebasa el presupuesto elaborado por la convocante y no es factible pagarlo



2015-2018
**OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN**



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EMISIÓN DEL FALLO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: OPTEC-INV3P/FAIS-004-2018

ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VAZQUEZ

El licitante **ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VAZQUEZ** No cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las bases del concurso, por lo que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Constitucional de Tecoman, Colima, dictamina su **Propuesta Desechada** por los siguientes motivos:

Causales de desechamiento

- A. **Anexo AE -4.-** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la maquinaria y equipo de construcción., existe inconsistencia con el cálculo de la maquinaria propuesta para la ejecución de la obra.
- B. **Anexo AE -1.-** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los análisis de básicos y los correspondientes a sub-contratos), determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. los precios propuestos por el licitante NO son acorde con las condiciones vigentes en el mercado de la zona en donde se ejecutarán los trabajos.
- C. **Anexo AT -4.-** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos y el procedimiento constructivo. Lo presentado en el documento AT-4.a y AT-4.b. No son congruentes con las características, complejidad y magnitud de los trabajos; el procedimiento constructivo descrito por el licitante **No** describe con precisión las acciones a desarrollar; por lo tanto no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Del análisis anterior, la empresas participantes cumplen satisfactoriamente con lo solicitado en las bases del concurso son ó es: **1 (UNA)** por lo tanto el H. Ayuntamiento de Tecoman, Col., dictamina que la empresa.-**CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.** , es la que resultó adjudicada por presentar la propuesta solvente más conveniente así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la convocante.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	
Nombre	Firmas
Ing. Pedro Herrera Cruz Director de Obras Publicas	
Arq. Jose Macias Rodriguez Auditor de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Tecoman	
LAE. Miguel Angel Velazquez Cervantes Contralor Municipal. H. Ayuntamiento de Tecoman	

Esta Hoja forma parte del Dictamen técnico - económico de la Apertura de proposiciones Técnicas - económicas del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-004-2018 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, que efectúa la Dirección de Obras Públicas para la contratación de los trabajos referente a la Obra: **Mantenimiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias.**



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

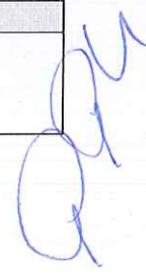


CUADRO COMPARATIVO

Del procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. OPTEC-INV3P-CRE-BAN FISM 2013-009-2013., relativas a los trabajos de la obra: **Mantenimiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias.** de conformidad en lo que establece la ley aplicable, así como en los requisitos y condiciones contenidas en las bases generales.

	Nombre de las empresas licitantes	Montos sin IVA	Observaciones	Estatus
	PRESUPUESTO BASE	\$1,344,827.59	Inversión autorizada	-
1	CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	\$1,342,832.10	Propuesta más baja,	Solvente
2	C.PAURIÉS PINEDA URBINA	\$1,358,521.07	Rebasa el presupuesto autorizado	No solvente
3	ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VAZQUEZ	\$1,343,020.87	No solvente	No solvente

De la comparativa a las proposiciones solo **1 (una)**, se determina **solvente** porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, por lo cual se adjudica el contrato a la empresa, CIS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.; porque su proposición, asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.	
Nombre	Firmas
Ing. Pedro Herrera Cruz Director de Obras Publicas	




TECOMÁN
2015-2018
OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN